

Constancia Secretarial: Se informa al señor Juez que, en data 8 de mayo de 2023, la Fiscalía 11 Seccional de Sevilla – Valle del Cauca contesta el requerimiento hecho por el Despacho a través del Auto Interlocutorio No.0708 de abril 11 de 2023. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla - Valle, mayo 31 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1131

Sevilla - Valle, treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: LUIS FERNANDO RAMIREZ YEPES.
EJECUTADA: MARIBEL MARIN OSPINA.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2009-00218-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la respuesta brindada por la Dra. MAGDA MELISSA QUIROZ RAMIREZ, Fiscal 11 Seccional de Sevilla – Valle del Cauca a los requerimientos hechos por el Despacho mediante el Auto Interlocutorio No. 0708 de abril 11 de 2023.

II. CONSIDERACIONES

Se tiene que esta agencia jurisdiccional dispuso, a través del Auto Interlocutorio No.0708 de abril 11 de 2023, entre otros, requerir a la FISCALIA 11 SECCIONAL de Sevilla – Valle del Cauca informar a esta agencia jurisdiccional el estado actual de la indagación con radicado No.767366000186200900261 desarrollada por el presunto delito de FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO y específicamente indicar si ya se decidió respecto de la solicitud formulada, por ese ente investigador, de preclusión de la acción penal.

De igual forma, se le solicitó a la referida fiscalía remitir a este Despacho la información de contacto (dirección física, virtual, teléfono y/o celular) que repose en el expediente de la denunciante MARIBEL MARIN OSPINA, además de los títulos valor desglosados del legajo expedienta de esta causa ejecutiva y los cuales sirvieron de insumo durante el trámite de la acción penal.

Así las cosas, en data 8 de mayo de 2023 se allega al plenario Oficio No.20590-01-02-11-317 signado por la Dra. MAGDA MELISSA QUIROZ RAMIREZ, Fiscal 11 Seccional de Sevilla – Valle del Cauca quien informa que a la fecha no se ha podido tomar decisión respecto de la PRECLUSIÓN en virtud a que la audiencia programada para el 5 de

diciembre de 2022 con el Juzgado Primero Penal del Circuito de Sevilla – Valle del Cauca fue suspendida por lo que se esta a la espera de reprogramación de la misma.

No obstante, lo expuesto precedentemente, se avizora que el ente investigador compelido no abasteció a cabalidad los imperativos dispuestos por esta judicatura, en especial omitió remitir la información solicitada de la ciudadana MARIBEL MARIN OSPINA por lo que se hace necesario reiterar el requerimiento a efectos de poder dar continuidad a la presente acción civil.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: REITERAR el requerimiento hecho a la **FISCALIA 11 SECCIONAL de Sevilla – Valle del Cauca** a través del Auto Interlocutorio No. 0708 de abril 11 de 2023, en particular la solicitud de remitir a esta instancia jurisdiccional la **información de contacto de que disponga (dirección física, virtual, telefono y/o celular) de la ciudadana MARIBEL MARIN OSPINA** identificada con cedula de ciudadanía No.29.818.302 expedida en Sevilla – Valle del Cauca, quien funge como DENUNCIANTE dentro de la indagación con radicado No.767366000186200900261 desarrollada por el presunto delito de FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO en esa seccional.

SEGUNDO: REMITASE, por Secretaria del Despacho y a traves del medio más expedito posible, comunicación a la Fiscalía 11 Seccional de Sevilla – Valle del Cauca a efectos de enterarla de la presente decision.

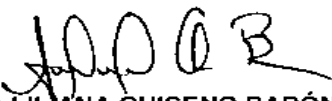
TERCERO: PUBLICÍTESE a esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>088</u> DEL 01 DE JUNIO DE 2023.
EJECUTORIA: _____
 AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92ed2acd8c17a75e1156cd62847a1d44ecfeaac03382c9d393c5ccb902bd4b89**

Documento generado en 31/05/2023 11:52:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>